



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 13/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **10 de AGOSTO de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Julio de 2022, expte. 12/22.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ESTA ENTIDAD LOCAL DURANTE EL AÑO 2022.

“Visto el documento de Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para financiación y el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y otros Programas Sociales por los Servicios Sociales de esta Entidad Local durante el año 2022.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicha Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, tal como ha sido redactado, el documento de Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para financiación y el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y otros Programas Sociales por los Servicios Sociales de esta Entidad Local durante el año 2022.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

“Vista la Orden de 22 de Julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades durante los años 2022 y 2023.

Considerando la conveniencia municipal de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la orden citada, se solicita de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, una subvención destinada a financiar la impartición de las siguientes acciones de formación correspondientes a especialidades formativas de certificados de profesionalidad dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados dentro del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar durante los años 2022 y 2023.

El importe total de la subvención solicitada para ambas anualidades asciende a la cantidad de **421.336,50 euros**, desglosada en la cantidad de 239.044,50 € para el año 2022, y en la cantidad de 182.292,00 € para el año 2023, conforme a los siguientes cuadros donde se incluyen los certificados formativos solicitados:

Especialidades formativas solicitadas:

Año 2022

CODIGO	CERTIFICADO	TEORIA	PRECIO HORA	PRACTI CAS	PRECIO HORA	PRECIO ALUMNO	ALUMNOS	TOTAL
ADGG0508	OPERACIÓN DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	360	7,29	80	3	2864,4	15	42.966,00 €
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	8,06	80	3	1287,8	15	19.317,00 €
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	400	8,22	160	3	3768	15	56.520,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	7,33	80	3	2952,1	15	44.281,50 €
TMVO0212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	600	7,84	120	3	5064	15	75.960,00 €
TOTAL								239.044,50 €

Año 2023

CODIGO	CERTIFICADO	TEORIA	PRECIO HORA	PRAC TICAS	PRECIO HORA	PRECIO POR ALUMNO	ALUMNOS	TOTAL
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	390	7,32	40	3	2974,8	15	44.622,00 €
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	150	8,19	160	3	1708,5	15	25.627,50 €
SANT0108	ATENCIÓN A MULTIPLES VICTIMAS Y CATASTROFES	340	8,44	120	3	3229,6	15	48.444,00 €
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	7,33	80	3	2952,1	15	44.281,50 €
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	8,06	80	3	1287,8	15	19.317,00 €
TOTAL								182.292,00 €

Segundo.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la convocatoria de subvención.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,15 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de Cuatro (04) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO